

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019

Oficio No. 0130

Doctora
RUBY YANETH NIÑO WILCHES
Calle 18 No. 6-56 Oficina 11-01
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia. Se le previene que la inasistencia de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º Nº 5 - 03-13 B/Centro

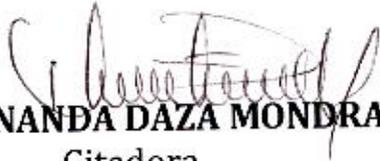
Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019
Oficio No. 0131

Señora
BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Conjunto Residencial Mangos 1 Manzana C - Casa 4
Flandes-Tolima

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia. Se le previene que la inasistencia de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º Nº 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019
Oficio No. 0132

Doctor
SERGIO DONALDO SERRATO VALDÉS
Carrera 7 No. 17-51 Oficina 10-07
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia. Se le previene que la inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º Nº 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019
Oficio No. 0133

Señora
MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA
Carrera 72 A No. 51-15
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia. Se le previene que la inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019

Oficio No. 0134

Señor
ALFONSO ESPITIA AYERBE
Carrera 72 A No. 51-15
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia. Se le previene que la inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4ª N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019
Oficio No. 0135

Doctor
JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
Carrera 10 No. 34-25 Barrio Miraflores
Girardot- Cundinamarca

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia. Se le previene que la inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o en caso dado de que ninguna de las partes comparezca y una vez vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º Nº 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 22 de febrero de 2019
Oficio No. 0136

Doctora
SANDRA LILIANA NIÑO CAJIAO
Guataquí- Cundinamarca

MUNICIPIO DE GUATAQUI, COND
PERSONERIA MUNICIPAL

Fecha 22-02-2019

Hora 10:10 a.m

Firma 

RECIBIDO

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 25324408900120180001300
Demandante:	BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
Demandado:	MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispuso señalar el día veintisiete (27) de marzo de los corrientes, a las nueve de la mañana (09:00am), como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior, se le cita para que comparezca en la fecha y hora señalada en precedencia en su calidad de agente especial del Ministerio Publico en la fecha y hora señalada en precedencia.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora